

542
Vendo a favor de Dios Rey para la ciudad
con capa de color Oro, de la Real Ciudad y Reino
notorio y suya razon de canas en forma medio que
precaba con encomenda de que abaseca en las
blicas desde luego de vino de buena calidad y que
quida proceder con el m^o de quien se pue
re en las tabernas publicas de mala calidad o tra
deas, Interin dura el de su termin y su m^o de refer
bando esta Real y en el caso de un consumo dar la
prohibicion al modo y precio que se ha de dar
de los forasteros, aguerda Señala el precio de
seis R^{os} de vellon a cada arroba de vino y el que
cheas y vendedores y aguerda con la Real y a
osejadas en esta Real y en su quarto la aun
ble de vino de la fecha de vender en las tabernas
de los el quarto de Arbinis el que queda vender
de de el dia de mañana y asi se publique a los
damos al R^o de Millones no de ni prime para
la introduccion de vino de fuera de esta Real y
de fuera hasta tanto que se permita duplica al R^o
calde m^o an lo m^o dando la demas prohibicion
y su m^o de vender y su obsequio
Los R^{os} D^{os} de las tabernas de Madrid de la Real y de Pedro
preza dijeron no concurren en el precio de seis
reales en aroba de vino y tener entendido que
se ha de este año an de qual al del Real

EXTRA
XXI
A T...

reparar

